



LEY NACIONAL 23681

La **ley 23681**, sancionada y promulgada en Junio de 1989 estableció un recargo sobre el precio de la energía eléctrica del 0,6 % en todas las categorías tarifarias del país.

El objeto de la aplicación del recargo era destinar el producido del total del mismo a la empresa Servicios Públicos Sociedad del Estado, para realizar inversiones y reducir el valor de las tarifas, para que éstas alcancen el nivel promedio del resto del país y hasta tanto se produjera la interconexión de la provincia de Santa Cruz al Sistema Argentino de Interconexión (**SADI**).

Es decir, que los mayores costos para el abastecimiento de energía eléctrica a los habitantes de Santa Cruz, al no estar vinculados al Sistema Argentino de Interconexión, son afrontados en un marco de solidaridad por todos los consumidores de energía eléctrica del país.

Luego, el **Decreto N° 1378 del 2001**, estableció que el recargo mencionado “*Se mantendrá vigente luego de la efectiva interconexión de esa provincia con el SADI, durante el plazo que sea necesario, para cubrir los costos de la obra de interconexión de esa provincia con el SISTEMA ARGENTINO DE INTERCONEXION*”

En Setiembre de 2013, Río Gallegos queda finalmente conectada al SADI.

“Recordemos que en 1996, cuando Misiones quedó interconectada con el resto del país, se dejó de cobrar un recargo similar del 0.6% en las facturas de energía eléctrica de todo el país.”

Ya es hora de hacer lo mismo con la Ley 23.681. De lo contrario se podría inferir que Santa Cruz tiene privilegios.....

LA PODA DE ÁRBOLES Y LA PROTECCIÓN DE LA RED ELÉCTRICA

Nos encontramos en la época del año en que comienzan a realizarse trabajos de poda de árboles y arbustos, tanto en la planta urbana como en la zona rural de la zona de concesión que abarca nuestra cooperativa, con vistas a proteger el tendido eléctrico y evitar cortes de cables y otros inconvenientes producidos por el continuo roce de las ramas sobre nuestras líneas.

Viene al caso recordar a nuestros frentistas urbanos y rurales que se deberán extremar los recaudos cuando se proceda a la poda de árboles que se ubican bajo nuestras líneas teniendo en cuenta la distancia a que se encuentran. Colabore con el correcto mantenimiento de los árboles que están dentro de sus propiedades pero que puedan afectar el tendido eléctrico.

Esta cooperativa se encuentra facultada legalmente para llevar a cabo la poda por la Ley Provincial N° 12.276, refrendada por ordenanza municipal, que establece en su art. 5° inciso i): “Se justificará la poda o erradicación de ejemplares del arbolado público cuando interfiera u obstaculice la prestación de un servicio público”, en nuestro caso la distribución eléctrica.

Asimismo, el Reglamento de Suministro y Conexión emanado del OCEBA faculta a las distribuidoras (cooperativas) a proceder a la poda de árboles cuando éstos interfieran el normal suministro eléctrico.

Gracias a los vecinos por entender y ayudarnos a mantener los árboles y las líneas en convivencia.



SEGURIDAD EN LA INSTALACION ELECTRICA

La electricidad es un servicio importante y de gran ayuda, pero también puede ser riesgosa para quienes entran en contacto con ella sin tomar las medidas de precaución correctas. Por este motivo aquí encontrará algunas sugerencias para poner en práctica en la instalación eléctrica:

Haga revisar periódicamente la instalación de su casa o comercio.

Si la instalación eléctrica tiene cierta antigüedad o los cables tienen aislación de tela y goma, solicite la revisión a un electricista matriculado para adecuarla y brindar seguridad a su familia.

Consulte con un electricista matriculado cual es el tipo de cable más adecuado para soportar la carga en la instalación de su vivienda o comercio.

Haga balancear los circuitos de alimentación y, de esta manera, evitará posibles calentamientos en algunos de ellos.

Cambie interruptores defectuosos y reemplace fusibles por llaves electromagnéticas.

Encontrar y corregir a tiempo conexiones en mal estado, interruptores o tomacorrientes deteriorados ayuda a evitar accidentes.



CONSUMOS COMPARATIVOS DE MARZO 2014/2015 ENERGIA COMPRADA POR C.E.T.A.S.A. A EDEN S.A.

	AÑO 2014	AÑO 2015	AUMENTO (%)
ENERGIA COMPRADA (KWH)	138.955	239.150	72,1
POTENCIA DEMANDADA (KW)	491	767	56,21

POTENCIA MÁXIMA DEL AÑO 2015: MARZO (767 KW)

LUGARES DE PAGO

SE RECUERDA A NUESTROS USUARIOS QUE LOS LUGARES DE PAGO HABILITADOS PARA EL COBRO DE NUESTRAS FACTURAS POR SUMINISTRO ELÉCTRICO SON LOS SIGUIENTES:

-BANCO MACRO

Rivadavia 462- San Andrés de Giles



-PAGO FÁCIL

En todas las terminales habilitadas del país



-Por Internet a través de:

www.pagomiscuentas.com



Nota: Las facturas canceladas mediante interdepósitos o transferencias interbancarias se consideran canceladas en la fecha de acreditación de los valores en las cuentas de CETASA.

Tenga en cuenta que usted podrá recibir su factura por correo electrónico. Si no la hecho hasta el momento actualice su dirección de mail en la oficina administrativa de la cooperativa.

HORARIO DE ATENCION AL PUBLICO 7 A 12 HORAS

TELEFONOS: 02325-491012 (TELEFAX)

E-MAIL: cetasa@gilesonline.com.ar

SERVICIO DE GUARDIA Y RECLAMOS: 02325-15569433